PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa,Tabasco	29 DE AGOSTO DE 1992	5214

No.5434

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 4438575, de fecha 17 de agosto de 1992, expediente número 019575, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición de las Demasias del terreno de presunta propiedad Nacional, denominado "EL DESTETE", ocupado por el C. Franklin Cabrera Canepa, ubicado en la Ranchería de Cacao del Municipio de Emiliano Zapata, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 63-95-10 Has., y con las colindancias siguientes:

AL NORTE: C. MIGUEL CABRERA LUNA
AL SUR: C. MARCOS ANTONIO CABRERA
AL ORIENTE: C. MARIA OLDULIA CABRERA CANEPA Y GREGORIO CABRERA R.
AL PONIENTE: C. FRANKLIN CABRERA CANEPA.

Por lo que, en cumplimiento el Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el Periódico de Información Local en el "PRESENTE", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de EMILIANO ZAPATA, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la ubicación de este aviso, ocuparan ante el suscrito con domicilio en DELEGACION AGRARIA en Villahermosa, Tabasco, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.-

A las personas interesadas, que no presten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se le tendrá por conformes con sus resultados.-

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 17 DE AGOSTO DE 1992
ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

ING. HERIBERTO LANDA ELIZALDE

R.F.C. LAEH-600316

No.5437

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio No. 445041, de fecha 16 de enero de 1991, expediente No. S/No., me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "LAGUNA COLORADA 2", ocupado por el C. VICTOR CORREA TORRES, ubicado en el Municipio de BALANCAN, del estado de TABASCO, con una superficie aproximada de 70-00-00 Has, y con las colindancias siguientes:

AL NORTE.- RUBICEL MOGUEL PEREZ
AL SUR.- VICTOR CARREA TORRES
AL ORIENTE.- LUIS NAHUAT y DOLORES BAÑOS GONZALEZ
AL PONIENTE.- AMBROSIO GONZALEZ RAMOS

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el diario Oficial de la Federación; en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO; en el periódico de Información local RUMBO NUEVO, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de BALANCAN, y en los parajes públicos más notables de la región, para el conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedd o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AV. LA CHOCA No. 100, TAB. 2000, VILLAHERMOSA, TAB., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 10 de Agosto de 1992. Lugar y fecha.

ATENTAMENTE

EL PERITO DESLINDADOR

R.F.C. ING. JOSE TABA VAZQUEZ

No.5433

EDICTO DE NOTIFICACION

SECCION:- Colonias
LOTE:- 94.
SUP:- 51-00-00 Has.
PROP:- María de la Luz Solis D.
COL:- "José María Pino Suárez".
MPIO:- Huimanguillo
EDO:- Tabasco.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SE LE NOTIFICA A LA C. MARIA DE LA L. SOLIS D., QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 6007 AMPARANDO EL LOTE NUMERO 94 CON SUPERFICIE DE 51-00-00 HECTAREAS, PERTENCIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.; SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47—FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

1-2-3

(7 en 7)

No.5419

DIVORCIO NECESARIO

C.MIGUEL ENRIQUE SOSA MENDOZA. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 237/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por EVA MARCELA NIETO CORRES, se dictó auto de inicio de fecha dos de junio del presente año, que copiado a la letra dice:--

Por presentada EVA MARCELA NIETO CORRES, mediante su escrito con que da cuenta la secretaría y copias simples al carbón que acompaña, promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de MIGUEL ENRIQUE SOSA MENDOZA; al efecto fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en los artículos 267 fracción VIII del Código Civil del Estado, 266 y relativos de la ley antes mencionada, 1, 44, 155 y 255 y concordantes del código de procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 de la Ley adjetiva civil en vigor, hágasele la notificación por edictos al demandado MIGUEL ENRIQUE SOSA MENDOZA, que se publicarán en el Periódico oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días insertando el presente proveído, haciendosele saber que deberá presentarse ante este juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación de edicto, a recoger las copias del traslado ante esta secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 202 de las calles de Arista y Allende de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos al Licenciado NOIRE GARCIA HERNANDEZ, mismo a quien otorga mandato judicial, en consecuencia, digasele que deberá comparecer con dicho profesionista CUALQUIER DIA HABIL A LAS TRECE HORAS a ratificar su escrito inicial de conformidad con el numeral 2495 del Código civil en vigor, debiendo exhibir dicho Licenciado la Cédula profesional que lo acredite como tal, para la protesta respectivo ante este juzgado.- Notifiquese personalmente y cúmplase.-Asi, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fé.-

Lo que comunico a usted, en via de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; expido el presente edicto a los doce días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de villahermosa, capital del Estado de Tabasco.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY

-3

No.5420

PRESCRIPCION POSITIVA

C. DEMETRIA LEON VIDAL. DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 406/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por MARIA DEL ROSARIO VIDAL VILLEGAS, en contra de Usted, con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dicto un auto que lo conducente dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO. TABASCO. A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto, el contenido de la razón Secretarial se acuerda:-

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito firmado por la actora de este juicio, señora MARIA DEL ROSARIO VIDAL VILLEGAS, para que obre como corresponde.-

SEGUNDO.- Como lo solicita.-La promovente y apareciendo de autos que ha concluido excesivamente el término de treinta días concedido a la demandada DEMETRIA LEON DE VIDAL, para que ocurriera ante este juzgado a recibir las copias simples del traslado, sin que lo hubiese hecho, por lo que se declara por debidamente efectuado el emplazamiento a dicha demandada para todos los efectos legales; igualmente y tomando en cuenta que ha concluído el término de nueve días concedido a los demandados en este juicio, para que producieran su contestación a la demanda Instaurada en su contra sin que tampoco lo hubiesen hecho con fundamento en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles, se les declara la correspondiente rebeldía, por lo tanto, las subsecuentes notificaciones y aún las de caracter personal les surtiran efecto por los Estrados de este H. Juzgado.-

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se abre el término de diez días para ofrecer pruebas, pero tomando en consideración que los demandados fueron declarados en rebeldía, con fundamento en el artículo 618 del Código de Proceder en la Materia, publíquese este auto por dos veces consecutivas en el periodico oficial del Estado, empezando a correr el término para ofrecer pruebas al dia siguiente de la última publicación de los edictos.-

Notifiquese personalmente y cúmplase.-

ASI, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ ROMERO BRITO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, SECRETARIO JUDICIAL que certifica.-DOY FE.-

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-DOY FE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

-3

No.5424

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C.JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA. DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 135/992, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por VICTALIA OLAN MENA, en contra de JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA, con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos:- El informe de la razón secretarial, se acuerda:-

Se tiene por presentada a la C. VICTALIA OLAN MENA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en COPIA certificada de una cta de matrimonio y dos de nacimiento y una constancia de domicilio ignorado, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES DE FLOR ALELI Y GABRIELA de apellidos LARRAGA OLAN y pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio, en contra de su esposo JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA, de quien manifiesta es de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 283, 289, 291 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 264, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése avisod de su inicio a la Superioridad.- En virtud de que el demandado JOSE GUADALUPE LARRAGA PORTILLA resulta ser de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública Municipal, exhibida por la actora; por lo tanto, con fundamento en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estdo y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciendole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos para el traslado respectivo y que se le concede un término de cuarenta días para que pase a recogerlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas y vencido que sea, se le tendrá por legalmente emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación, requiriéndole para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oir y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, quedando advertido que de no efectuar su contestación, se le tendrá presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.- Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente para oir y recibir citas y notificaciones y por autorizado para tales efectos al Licenciado OSWALDO PRIEGO MORALES.-

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-

Asi lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco,asistido del Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO, que certifica y da fe.--

Dos Firmas Ilegibles.Rúbricas.--

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos.-Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.---

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No.5430

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO S.A. DE C.V.

ALDAMA No. 617 TEL:12-12-50 APDO. 482 VILLAHERMOSA, TABASCO.
R.F.C.: UCG-470616988

Capital Social Autorizado	$ 5,000'000,000
Sin Derecho a Retiro	$ 3,750'000,000

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula TRIGESIMA NOVENA de la Escritura constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V. y con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los señores accionistas de la misma, para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que deberá tener efecto en el local arriba señalado, desde las diez horas del día nueve de Septiembre del presente año, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lista de asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituída la Asamblea.

II.- Lectura de la presente Convocatoria.

III.-Lectura del acta de la última Asamblea General de Accionistas.

IV.- Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del balance por el ejercicio de 1991. Discusión y aprobación del mismo, después de oído el informe del Comisario.

V.- Resolución sobre aplicación de utilidades.

VI.-Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

VII.-Nombramiento de Comisarios.

VIII.-Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la Asamblea se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tabasco a 14 de Agosto de 1992.

El Secretario del Consejo de Adminitración.

Manuel Fuentes Martínez

No.5432

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. CARITINA SERVIN PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente Civil número 220/992, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO Y OTRAS PRESTACIONES, promovido por MIGUEL LOPEZ RUIZ, en contra de CARITINA SERVIN VELEZ; con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó proveído que a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS."

VISTO:- Lo de cuenta y se acuerda.--

1/o.- Por presentado el señor MIGUEL LOPEZ RUIZ, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio celebrado entre MIGUEL LOPEZ RUIZ Y CARITINA CERVIN VELEZ; b).- Copia certificada del acta de nacimiento de MARISOL LOPEZ SERVIN; c).- constancia de domicilio ignorado, expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, d).- Constancia de Abandono expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Casa Blanca con los que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa CARITINA CERVIN VELEZ, y a quien lo reclama las siguientes prestaciones:

a).- El divorcio necesario, por la cual prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en vigor.--

b).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal en caso de existir algún bien.-

c).- Las demás consecuencias inherentes al matrimonio.-

d).- El pago de los gastos costas que ocasione el presente Juicio.-

2/o.- Con fundamento en los dispuestos por los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 1o., 24, 29, 44, 94, 142, 155 Fracción XII, 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado de Tabasco, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Formese expediente, anotese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--

3/o.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, en su carácter de Director General de Seguridd Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en los dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS, el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que se editan en la Capital del Estado de Tabasco, para los fines de que CARITINA SERVIN VELEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso y por contestando en sentido afirmativo, los puntos de hecho de la propia demanda.—

4/o.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, que el término de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES DE DIEZ DIAS FATALES Y COMUNES PARA AMBAS PARTES, mismo que empezará a contar al día siguiente de que se venza el concedido para contestar la demanda, salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley.--

5/o.- REQUIERASE a la demandada para que en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señale persona y domicilio para recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subecuentes le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-

6/o.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y oir notificaciones los estrados de éste Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba como cualquier documento la C. Licenciada CLARA AMELIA CRUZ GUTIERREZ.--

Notifiquese personalmente.-Cúmplase.-

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, por ante la Segunda Secretaria de acuerdos, Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, que certifica y da fé.-

Seguidamente se público en la lista de acuerdos del día 06 de agosto de 1992.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

1-2-3

No.5435

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MAYO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

VISTO: EL escrito y documentos anexos, con que da cuenta la Secretaria Judicial, se acuerda:-

1o.- Se tiene por presentada a la C. ANA VILLAHERMOSA MARTIN AGUILAR, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una constancia de domicilio ignorado, una copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre la hoy demandante y el C. CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, siete copias certificadas de actas de nacimiento de JORGE MIGUEL, RAFAEL CUTBERTO, CARLOS GUILLERMO, ANA ISABEL, HORTENCIA ROSA MARGARITA Y JULIO CESAR de apellidos NUÑEZ MARTIN, un contrato de arrendamiento y copias simples que acompaña, con los que viene a promover JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, FUNDADO EN LA CAUSAL VIII DEL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL, en contra de su esposo CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, de quien le demanda las demás prestaciones que señala en sus incisos b) y c), manifestando la demandante de que éste es de domicilio ignorado.--

2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil, en concordancia con los numerales 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 265, 284, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese por duplicado expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.--

3o.- En virtud de que según manifiesta la actora, el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en ésta Entidad Federativa, haciéndole saber al demandado CUTBERTO NUÑEZ GOMEZ, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, en el que se le dará por legalmente emplazado, empezando a correr dicho término al día siguiente de la última publicación de los periódicos, haciéndole también de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que por escrito produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, advertido que de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, término que empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente emplazado, así mismo y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le requiere para que señale en el momento de contestación de su demanda, persona y domicilio para oir y recibir citas y notificaciones, en ésta Ciudad, en caso contrario las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del juzgado, aún las de carácter personal.--

4o.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio, ubicada en la esquina de Nicolás Bravo e Hidalgo de ésta Ciudad, y por autorizando para tales efectos al Defensor de Oficio C. LUIS MARTIN MANRIQUE.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana NORMA ALICIA CRUZ OLAN, con quien actúa, que certifica y da fé.--

Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

1-2-3

No.5438

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 143/992, relativo al la via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por FLORA SANTIAGO RICARDEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentada la C. FLORA SANTIAGO RICARDEZ, con su escrito de cuenta y documento anexos que acompaña promoviendo por su propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería "Gaviotas Sur" quinta sección, del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 6,750.74 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 205.94 metros, con Domingo Méndez Calderón, antes de Nicolás Pérez Hernández: SUR: 180.14 metros con Eleazar Cornelio Hernández, antes de Nicolás Pérez Hernández; ESTE: 14.73 metros, con carretera a Torno Largo y cruzando la carretera mencionada termina en vértice; y OESTE: 63.95 metros, con Anastacio Pérez Marin y 14.80 metros con Eleazar Cornelio Hernández; con fundamento en los articulos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código civil vigente en el Estado 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se da entrada a la promoción en la via y forma propuesta, expídansele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVOS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifiquese al C. Director del Registro Público de la Propiedd y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el exámen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle "Hidalgo" número 234-B, de esta ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Pasantes en Derecho HIPOLITO AVALOS GOMEZ Y CARLOS JAVIER RUIZ CALAO, Notifiquees personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ,q ue certifica y da fé.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo con el número de exp. 143/992, y se dió aviso de su inicio al H. Superior con el Oficio número 2652.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2-3

No.5436

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les comunica que los señores PAULINO AVALOS DIAZ Y GLORIA GARCIA DE AVALOS, promovieron en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de esta Ciudad, bajo el número 281/992, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha diez de julio del año de mil novecientos noventa y dos, respecto al predio URBANO, ubicado en la Calle "Eusebio Castillo número 34" de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 2,197.46 M2 (DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 45.50 metros, con el señor GERONIMO HERNANDEZ; AL SUR, 45.50 metros, con CALLE SIN NOMBRE, AL ESTE, 16.50 y 27.00 metros, con la CALLE EUSEBIO CASTILLO; AL OESTE 60.35 metros, con AGUSTIN LEYVA DIAZ.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1-2-3

No.5439

DIVORCIO NECESARIO

C.JOSE ARMANDO GUZMAN CONTRERAS DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 324/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido en su contra por ANALULI GALMICHI FRIAS, con fecha Siete de Julio del presente año, se dictó un Inicio que literalmente a la letra dice:--

"JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentada ANALULI GALMICHI FRIAS, mediante su escrito con que da cuenta la Secretaria y copias simples al Carbón que acompaña, promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de JOSE ARMANDO GUZMAN CONTRERAS al efecto fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con fundamento en el articulo 267 fracción VIII del Código Civil del estado 266 y relativos de la ley antes mencionada 1, 44, 155 y 223 y concordantes del código de procedimientos civiles ambos vigente en el Estado, dése entrada a demanda en la via y forma propuesta.- En consecuencia y con fundamento en el articulo 121 de la Ley adjetiva civil en vigor, hágasele la notificación por edictos al demandado JOSE ARMANDO GUZMAN CONTRERAS, que se publicarán en el periódico oficial del estado y en el Diario de Mayor circulación por tres veces de tres en tres dias insertando el presente proveido haciendosele saber que debera presentarse ante este juzgado en su termino de TREINTA DIAS que se contaran a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante esta secretaria del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oir citas y notificaciones la casa marcada con el número 143 de la calle Margarita Maza de Juarez de la Colonia Jesus Garcia, autorizando para tales efectos a las CC. Licenciadas SILVIA JOSEFINA MAYANS ROMERO Y PATRICIA GARCIA ALVARADO.- Notifiquese personalmente y cúmplase.-

Asi, lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fé.-Dos Firmas"

Lo que comunico a usted en la via de notificación y para su publicación en el Periódico del Estado y en el Diario de Mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expidiendo el presente EDICTO a los Diez Dias del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY

1-2-3

No.5431

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. MARIA TERESA MIRANDA PADILLA DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 146/992, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Rafael Medina Mayorga, en contra de Maria Teresa Miranda Padilla, con fecha catorce de julio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-Vistos; el estado que guardan los presentes autos y la cuenta Secretarial, SE ACUERDA:- UNICO: Apareciendo de autos que efectivamente la demandada Maria Teresa Miranda Padilla, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió, no obstante de las publicaciones editadas para que ocurriera ante este juzgado para recoger las copias del traslado respectivo, a pedimento del actor y con fundamento además en lo dispuesto en los articulos 132, 265, 626, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se declara por perdido el derecho para hacerlo y por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar, todas las resoluciones que de aquí en adelante le recaigan en el presente asunto y cuantas citaciones deban hacérsele, le surtirán efectos por los estrados del juzgado, fijándose en ellas además cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata, hecha excepción de este acuerdo, que deberá publicarse por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado mediante el que se manda a abrir el juicio a prueba por el término de diez días fatales.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe.."

Por mandató judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.--

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ

1-2-

No.5421

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

"SEGUNDA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 891/991, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra del señor ENRIQUE VAZQUEZ PEREZ, y OLGA RODRIGUEZ CUPIL DE VAZQUEZ, por auto de fecha quince de Julio del año en curso, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la Celebración del Remate en SEGUNDA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble: Predio ubicado en la colonia Tamulté de la Barrancas marcado con el número de lote 27 constante de una superficie de 150.00 metros cuadrados, los cuales 120.00 metros se encuentran construidos, las medidas y colindancias obran en autos. Sirve de base para el remate la suma de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, con la rebaja del VEINTE por CIENTO de dicha cantidad, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta de dicho edificio de la calle Independencia de ésta ciudad, el diez por ciento del valor pericial, tomando como base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. JUD. DEL JDO. PRIMERO CIVIL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

-3

No.5423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

"SEGUNDA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, número 623/991, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Endosataria en Procuración del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quién a la vez es endosatario en procuración de la Institución Bancaria Denominada BANCA CONFIA, S.A. en contra de JOSE LUIS OCHOA RAY Y MARICELA REYES DE OCHOA. Por auto de fecha diez de Julio del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO, EN CURSO. Para la celebración del Remate en Pública subasta y Segunda Almoneda los siguientes inmuebles: Fracción de un Predio rústico ubicado en la Ranchería OSTITAN DE HUIMANGUILLO, TABASCO., con superficie de 00-21-70, Hectáreas. Las medidas y colindancias obran en el expediente.- Fracción del Predio Urbano ubicado en la calle Reforma con una superficie de 371.60 metros cuadrados de Huimanguillo, Tabasco, las medidas y colindancias obran en el expediente; Fracción del predio URBANO ubicado en la calle Lerdo de Tejada de Huimanguillo, Tabasco, medidas y colindancais obran en el expediente en el presente juicio. con superficie de 218.46 metros cuadrados. Sirve de base para la subasta de cada uno de dichos predios la suma del primer predio es la cantidad de $21,700,000.00, del Segundo.- la cantidad de $120,800,000.00, y del Tercero.- La cantidad de $62,300,000.00, con la rebaja del 20% veinte porciento de cada uno, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha antidad.
cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta de dicho edificio de la calle Independencia de ésta ciudad. el diez por ciento del valor pericial, tomando como base por el remate, sin cuyos requisitos nos serán admitidos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

3

No.5410

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias
LOTES:- 23 y 24
SUP:- 100-00-00 Has. c/u.
PROP:- Rosa de Guadalupe Boittiger y
Carlos Agusto León Méndez
COL:- "Esperanza del Bajío"
MPIO:- Huimanguillo
EDO:-Tabasco.

SE LE NOTIFICA A LA C. ROSA DE GUADALUPE BOITTIGER, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 23/8289 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 23 CON SUPERFICIE TOTAL DE 100-00-00 HECTAREAS Y AL C. CARLOS AGUSTO LEON MENDEZ, QUE CUENTA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8213 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970 y/o OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS NUMERO 423091 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1975, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 24 CON SUPERFICIE TOTAL DE 100-00-00 HECTAREAS; AMBOS LOTES PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "ESPERANZA DEL BAJIO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB; SE LES HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

-3

(7 en 7)

No.5411

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SECCION:- Colonias.
LOTES:- 16 y 20
SUP:- 100-00-00 Has. c/u.
PROP:- María Boittiger Rodríguez y
Miguel Angel Cuevas.
COL:- "Esperanza del Bajío"
MPIO:- Huimanguillo
EDO:- Tabasco.

SE LE NOTIFICA A LA C. MARIA BOITTIGER RODRIGUEZ, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 8211 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 16 CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HECTAREAS Y AL C. MIGUEL ANGEL CUEVAS, QUE CUENTA CON EL TITULO DE PROPIEDAD NUMERO 20/8286 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 20 CON SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS. AMBOS LOTES PERTENECIENTES A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "ESPERANZA DEL BAJIO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB.; SE LES HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 47-FRACC. 1, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

-3

No.5428

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el Exp. No. 457/991, relativo al Juicio Ejec.Merc., promovido por el Lic. CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, End. en Proc. al Cobro de la Empresa Mercantil Denominada Herralum Industrial, S.A., de C.V., en contra de FEDERICO RAMON VELAZQUEZ, se encuentra un proveido de fecha Siete de Julio del año actual que copiado textualmente dice:--

----AUTO----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO., A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

A sus autos los escritos del Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, para que obre como proceda y se acuerda:--

PRIMERO:- Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes en este procedimiento de ejecución para oponerse al avalúo, presentado por el perito designado en rebeldía, se les tiene por perdido ese derecho y se tiene por aprobado el emitido por el INGENIERO EZEQUIEL F. CORTES HUBNER, para todos los efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO:- Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativo del Código de Procedimientos en vigor de aplicación supletoria al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.--

A).- Derecho de propiedad del señor Féderico Ramón Velázquez sobre un predio SUB-URBANO, ubicado en la Avenida Periférico de ésta Ciudad, en la entrada a Cura Hueso, con una superficie de 143.28 metros cuadrados en Triangulo con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 25.40 metros con la calle de entrada o la Ranchería Cura Hueso, al Sur en 22.50 Metros con el periférico, al Este en 12.75 metros con Francisco León, afectando el predio 87433 a folio 233 Volúmen 340 del libro Mayor, inscrito con los datos anteriores en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, al que se le fué fijado un valor comercial de $16,000.000.00 (DIECISEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

B).- PREDIO SUB-URBANO.- ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro, con una superficie de 1702.64 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte en 20.00 Metros con Leonardo García; al Sur en 25.00 Metros con Carretera a la Isla; al Este en 100.00 Metros con Leonardo Garcia y al Oeste en 76.00 metros con Carmen Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folio 126 volúmen 261 del Libro Mayor afectando el predio 66776 sobre éste predio existe en el catastro una manifestación de venta no inscrita aún en el Registro Público que afecta su superficie, quedando en 263.14 Metros y sus colindancias quedando al Norte en 15.60 Metros con Eliseo Félix Cambrano, al Sur en 25.00 Metros con Carretera a la Isla sin que aparezca manifestado las colindancias al éste y al Oeste de dicho predio a nombre del señor Federico Ramón Velazquez y que le fué fijado un valor comercial de $19,000.000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de ésta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate a los bienes inmuebles respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO:- Como lo previene el articulo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la Jurisdicción de los predios sacados a remate en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a A LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase-

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada Juana Ines Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Licenciada Dalia Martinez Pérez, que certifica y da fé.--

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados.Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

"D"

DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LICDA. DALIA MARTINEZ PEREZ

-2-3

No.5444

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA,
TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA:

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 198/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, en contra de MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTO: La cuenta Secretarial, se acuerda:- PRIMERO:- Como lo solicita el promovente ROGER DE LA CRUZ GARCIA, en su escrito de cuenta y en virtud de que el Perito PORFIRIO DIAZ VAZQUEZ se adhirió al avalúo presentado por el Perito JOSE ATILA RAMOS GARCIA, se dá por aprobado el avalúo presentado por éste y se tiene por exhibido el mismo.- SEGUNDO:- Se tiene al actor antes citado con su esrito de cuenta por exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha del predio sujeto a remate de la parte alicuota que le corresponde al demandado MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ, mismo que se agrega a los autos para que surtan sus efectos legales.- TERCERO:- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1,410 y 1,411 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble de la parte alicuota que le corresponde al demandado:- "Predio Rústico" denominado "SAN CARLOS" ubicado en la Ranchería Ceiba Segunda Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, e inscrito el dia trece de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, del Libro de Extracto a folio 2011 al 2012 del libro de extracto volumen 50, quedando afectado por dicho acto el predio número 3799, folio 225 del libro mayor volumen 14 y el cual se encuentra a nombre de MANUEL RAMIREZ DE LA CRUZ Y OTROS; el cual le fue fijado un valor comercial de VEINTE MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- CUARTO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intérvenir en la subasta de que se trata, que deberán depositar ante la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en la misma, una suma igual por lo menos al DIEZ PORCIENTO DE LA CANTIDAD BASE para el remate del bien inmueble en cuestión, y sin cuyo requisito no será admitido a juicio.- QUINTO:- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciése por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-Notifiquese personalmente a las partes y al actor como está ordenado en autos.- Cúmplase.-ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA OLGA CECILIA MUÑOZ CERINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL POR MINISTERIO DE LEY ALICIA CRUZ GUERRA, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO ESTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SRIA. DE ACUERDOS P.M.L.

C. ALICIA CRUZ GUERRA

1-2-3

No.5425

DENUNCIA DE TERRENO

H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JONUTA, TAB.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA ISLA CHINAL S.C.L. REPRESENTADOS POR EL C. ALADINO GUTIERREZ CHAN, Mayor de Edad, con Domicilio en la Ranchería Zapotal 1ra. Sección, del Municipio de Jonuta, Estado de Tabasco. y por medio de un Escrito con fecha 25 de Junio del Año 1992, y signado por la misma ha comparecido a este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio constante 1,593.57 Metros Cuadrados, que dice poseer en calidad de dueños desde hace varios años en forma pacifica continua y Pública, ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes:
Al Norte: 44.36 Metros con Calle Marcos Diaz.
Al Sur: 37.32 Metros con Calle Marina.
Al Este: 36.35 Metros con Carpinteria del H. Ayuntamiento
Al Oeste: 47.25 Metros con Zona de tolerancia.
Lo que hace del conocimiento del Público en General, para que la persona ó personas que se consideren con derecho de denunciarlo pasen en término de ocho días a partir de la Publicación del presente EDICTO por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, parajes, públicos y tableros Municipales de acuerdo por lo estatuido por, el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

JONUTA, TABASCO A 13 DE AGOSTO DE 1992
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. SAUL JIMENEZ MENDEZ.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFR. JOSE FELIPE TORRES ARIAS

-2-3

No.5422

JUICIO ORDINARIO CIVIL.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC.GUADALUPE LOPEZ CARRERA
TOMAS VAZQUEZ NIETO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio Ordinario Civil número 259/992, promovido por la C. JUANA MIRRELLA SANCHEZ LOPEZ, en contra de GUADALUPE LOPEZ CARRERA, TOMAS VAZQUEZ NIETO Y HOMERO ZURITA CORREA.- Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD. con fecha veintiuno de febrero DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SU PUNTO RESOLUTIVO A LA LETRA DICE:---
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO., VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
Por presentada JUANA MIRELLA SANCHEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en copias certificadas del auto Declarativo de Herederos en el expediente número 422/989 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ROMANA SANCHEZ ALVARADO, copia certificada de la sentencia definitiva dictada en el expediente número 457/990, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial, promovidos ambos por JUANA MIREYA SANCHEZ LOPEZ, radicados en los Juzgados segundo y Primero de lo Familiar respectivamente, constancia de domicilio ignorado de GUADALUPE LOPEZ CARRERA Y TOMAS VAZQUEZ NIETO, expedidos por el Director General de Seguridad pública del Estado de Tabasco, copias certificadas por el Director y Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que contienen; contrato privado de compraventa celebrado entre el señor GREGORIO MORA Y RAMONA SANCHEZ ALVARADO RESPECTO de un predio urbano con una superficie de 660 metros cuadrados ubicado en la calle 2 de Abril de esta ciudad, Contrato de Compraventa celebrada entre RAMONA SANCHEZ ALVARADO Y GUADALUPE LOPEZ CARRERA, respecto al predio urbano ubicado en la calle dos de Abril constante de una superficie de 540 metros cuadrados, Contrato de Compraventa celebrado entre GUADALUPE LOPEZ CARRERA Y TOMAS NIETO, respecto del predio citado anteriormente, contrato de Compraventa celebrado entre el señor TOMAS VAZQUEZ NIETO Y HOMERO ZURITA CORREA, respecto del mismo predio, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL NULIDAD DE DOCUMENTO, en contra de los señores GUADALUPE LOPEZ CARRERA, de domicilio ignorado, TOMAS VAZQUEZ NIETO, de domicilio ignorado, HOMERO ZURITA CORREA, con domicilio en las calles de Agapito Domínguez número 13, Colonia Guayabal o Chiapas número 88 del Fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, domicilio conocido en el edificio ubicado en las esquinas de Nicolás Bravo y José Narciso Rovirosa de esta ciudad, la acción de declaración de nulidad absoluta de los contratos de compraventa citados anteriormente y pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, a los tres primeros y al último la cancelación o tildación de las notas de inscripción de las notas de Inscripción de los Contratos de Compraventa reseñados y rectificación de superficie.---
Con fundamento en los artículos 2,471, 2,472, 2,475 y demás relativos del Código Civil, 254, 255, 257, 258, y demás aplicables de Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.--
Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos en el domicilio indicado, para que dentro del término de NUEVE DIAS, computables produzcan su contestación en este Juzgado, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sean legalmente emplazados. Prevéngase a los demandados para que al contestar la demanda señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Hágase a las partes de esta causa, que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal antes indicado, el término de ofrecimiento de pruebas común a los interesados es de DIEZ DIAS, que se contará a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvención o excepciones que proceda.--
Para efectos de lo anterior, requiérase a la promovente para que en un término de TRES DIAS que se contarán a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado exhiba las copias simples de su escrito de demanda y anexos.--
Como lo solicita la actor JUANA MIRELLA SANCHEZ LOPEZ, en su escrito de cuenta, de conformidad con los artículos 2807 fracción VI, 2919, 2923 del Código Civil en vigor en el Estado remítanse las copias certificadas de la demanda y anexos al Registro Público de la Propiedad y del Comercio para su inscripción preventiva, previo que se cubran los derechos respectivos.--
En cuanto a las pruebas que ofrece el actor en el escrito que se provee, éstas se reservan para acordarse en su oportunidad.-
Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 287 de la calle Dos de Abril de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FRANCISCO LOPEZ MENDEZ Y CONCEPCION PEREZ RAMON, así como para revisar el expediente.--
Notifíquese personalmente y Cúmplase.-
Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdo Ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA y da fe.-
AUTO COMPLEMENTARIO
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
Visto el Estado Procesal que guardan los presentes autos y el escrito con el que da cuenta la Secretaría se acuerda.--
PRIMERO.- Apareciendo que por un error involuntario se ordenó personalmente el emplazamiento de los demandados GUADALUPE LOPEZ CARRERA y TOMAS VAZQUEZ NIETO, cuando, estos son de domicilio ignorado como se acredita a través de las documentales que aparecen a fojas veintiuno y ventidos de este expediente, por lo que con apoyo en el artículo 121 fracción II

del Código de Proceder en la Materia se ordena emplazar a los demandados de referencia mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a los demandados que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado, vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzcan su contestación, apercibidos que de no hacerlo en el lapso concedido se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda, así mismo se les hace saber que deberán señalar domicilio y persona para citas y notificaciones, apercibidos que de no hacero la subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efecto por los estrados del Juzgado.--
SEGUNDO.- En cuanto al escrito del C. HOMERO ZURITA CORREA, se reserva acordar oportunamente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.-
Notifiquese por los Estrados.-Cúmplase.--
Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de acuerdos C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, que certifica y da fe.--
Este acuerdo se publicó en la lista del día 6 de julio de mil Novecientos noventa y Dos.-Conste.--
EN LA VIA DE NOTIFICACION A GUADALUPE LOPEZ CARRERA, TOMAS VAZQUEZ NIETO, Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

-2-3

No.5427

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. ARMANDO CEJA TORRES DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 25/992 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por NELLYS MONTEJO LOPEZ, en contra de Usted, se dicto un auto que copiado a la letra dice:--
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--
VISTA:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:--
1o.- Se tiene por presentada a la C. NELLYS MONTEJO LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos originales anexos, con sus respectivas copias simples, señalando como domicilio para oir y recibir citas y notificaciones las oficinas ubicadas en la calle Sarlat sin número de esta población, entre Morelos y Gregorio Méndez y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre a la C. LANDY ROCIO DUARTE AVILA, así como para que vea el expediente y tome notas.- Por medio del cual en la via Ordinario Civil viene a ejercitar demanda de Divorcio Necesario en contra de esposo señor ARMANDO CEJA TORRES, cuyo domicilio ignora, demandandole las siguientes prestaciones:- a).- La disolución del vinculo matrimonial que nos une, conforme a la causal contenida en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil del Estado; b).- La pérdida del ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo FELIPE ARMANDO DE JESUS CEJA MONTEJO, c).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 29, 34, 162,163, 164, 178, 183, 184, 266, 267 fracción VIII, 283 primera regla, 289, 291 y aplicables del Código Civil del Estado; 1o., 2o., 24, 44, 55, 79, 80, 88, 89, 94, 95, 109, 110, 111, 121 fracción II, 128, 155 fracción XII, 254, 255, 259, 616 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 40, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del reglamento interno de los Juzgados de Primera Instancia, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto fórmese expediente por duplicado, inscríbase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.--
2o.- Tomando en cuenta, a como lo manifiesta la actora que el demandado es de domicilio ignorado, se ordena notificarle a este el presente auto por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, haciendosele saber al demandado que deberá presentar dentro del término de treinta días a este Juzgado, a recibir las copias de la demanda y de los documentos anexos, término que comenzará a correr a partir del dia siguiente de la última publicación.--
Notifiquese personalmente y cúmplase--
Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el secretario Judicial Licenciado ELPIDIO OSORIO SOLANA, que certifica y da fe.-
Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.--
Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en esta ciudad.-Se expide el presente a los trece días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos.-
El Secretario Judicial.-
LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

-2-3

No.5440

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 332/990, relativo al Juicio Sumario Hipotecario (Sección de ejecución), promovido por FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Mexicano SOMEX, S.N.C., en contra de LUIS RIQUE PEREZ Y REYNA CORREA ALONSO, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA Y SIN SUJECION A TIPO, en el local de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, respecto a los siguientes bienes inmuebles:--

"...Un predio urbano con construcción ubicado en la Calle Revolución Número 122 de ésta Ciudad, constante de una superficie total de 180.00 metros cuadrados (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizando dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 45.00 metros con CONCEPCION TORRES CASTRO; al sur 65.00 metros con JUANA BURELO CRUZ; al Este 4.00 metros con la Calle Revolución y al Oeste 4.00 metros con Hermita "La Trinidad", valuado en la cantidad de $37,000,00.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, menos la retaza del veinte por ciento fijada para ésta almoneda, o sea la cantidad de $19,733,334.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).

"...Un predio urbano baldío, ubicado en la Calle Adolfo Ruiz Cortines de ésta Ciudad, sin número, con superficie de 201.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 19.00 metros con Argelia de la Cruz Ramírez; al Sur 21.65 metros con Argelia de la Cruz Ramírez; al Este 10.00 metros con la Calle Ruíz Cortinez; y al Oeste 10.00 metros, con la misma Argelia de la Cruz Ramírez, con valor pericial de $18,000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, menos la retaza del veinte por ciento fijada para ésta almoneda, es decir, la cantidad de $9,600,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del estado y en otro de mayor circulación que se edite en el propio Estado, asi como para que sean fijados en los lugares públicos más concurridos, para los efectos y fines insertados.- Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco. a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.-

ATENTAMENTE

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

1-2-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes. Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo. favor de dirigirse a la Av Cobre s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco